



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

04 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 824 /VISTOS:

1. Oficio N°017, de Enero de 2014, de Jefa de Recursos Humanos Sra. Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**;
2. Contrato de fecha 01 DE ENERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado **N°947** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **TÉCNICO DEPORTIVO Y DE PERSONAL TRAINER**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **PROFESORA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ENTRENAMIENTO CARDIOVASCULAR EN EL GIMNASIO DEL ESTADIO LUCIO FARÍÑA FERNÁNDEZ, JORNADA COMPLETA**, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE \$441000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**TERCERO:** ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal  
OCS/DMB/lvt.-

2. Control

Interno

3. DEPORTES

4. Interesado

5. Archivo de Personal.



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] TÉCNICO DEPORTIVO Y DE PERSONAL TRAINER, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA, para que realice la labor concreta y específica de: PROFESORA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ENTRENAMIENTO CARDIOVASCULAR EN EL GIMNASIO DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ, JORNADA COMPLETA.

**SEGUNDO:** Don(ña) BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán \$441000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA, por cuanto EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

B. Castro-f

BÁRBARA ANDREA CASTRO FIGUEROA  
C.I. N° [REDACTED]